

GOBIERNO DE PROVINCIA.

MURCIA.

SECRETARIA.

Lobrimo.

Negociado Elecciones.

Se transcribio al interes
de conformar 1.º de este

Vista la consulta elevada
por V. en S.º del actual, relativa
a si debe o no considerarse como
concejal de un Ayuntamiento
a D. Juan Sanchez, por haber
sido relevado del cargo de
Alcalde que desempeñaba,
en virtud de Real orden, y de
conformidad con el dictamen
emitido sobre el particular
por el Consejo provincial,
he resuelto que se atenga V.
a lo prevenido en el articulo
7.º de la ley de 8 de Enero de
1845, pues si bien fué eximido
del citado cargo de Alcalde,
no lo fué del de Concejales
que debe desempeñar por
el termino de cuatro años

el vicario de esta tri-
dimision que hace de otro-
tendibles las Varones
cion de este D. Juan
unto p.º su aceptacion,

del Sr. Gobernador Civil
rotacion a la consulta
se como Concejales a D.
ras la Municipal.º por me-
narrada la Resolucion
de en el art.º 7.º de la
cion, debe considerarse
cargo de Alcalde, de
para que fué elegido.

El Ayuntamiento en su vista quedo enterado y conforme con que se cumpla esta
Resolucion. Asi lo digieron y firman los S.º concurrentes de que goza el
Sr. Certifico =

[Handwritten signatures and names: Polo Navarro, Candela, Ostega, Diaz, Jago, P. A. S. A., Blas Miron, Puche, Palao, Miron, C. V. Conyent, Sr.]

